



ORD. DROP IR N° 024

ANT. : Informe Final N°32 de 2010, sobre Auditoría efectuada en la Dirección Regional de Obras Portuarias, I Región de Tarapacá.

MAT. : Solicita levantar la medida que indica en el punto N°2 de las conclusiones.

INCL. : Ord. DROP IR N°241 de 22.07.2010 y registro de recibido.
Acta Recepción Definitiva.

IQUIQUE, 17 ENE 2011

DE: DIRECTOR DE OBRAS PORTUARIAS I REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

A : CONTRALOR REGIONAL TARAPACÁ

En atención al Informe Final N° 32 de 2010, sobre Auditoría de Inversiones en Infraestructura efectuada en la Dirección Regional de Obras Portuarias al contrato; **“Término de Losa Galeta Guardiamarina Riquelme, Iquique (Obra Marítima)”**, respecto al punto 2 de las conclusiones, se solicita levantar la medida adoptada en mérito de las siguientes consideraciones:

1.- El Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto MOP. N° 75, de 2004, en su artículo 134° prescribe en su inciso primero que “Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la obra se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, salvo las expropiaciones y los daños que, según la ley y el contrato, sean de cuenta del Fisco.....”, y en su inciso segundo que “Sin perjuicio de lo anterior, en las bases administrativas se podrá exigir al contratista un seguro de responsabilidad civil ante terceros, derivado de la ejecución de la obra. Dichas pólizas deberán tener una vigencia equivalente al plazo del contrato de ejecución de obras más un año, y podrán contemplar un deducible no superior a un 2% del monto asegurado, salvo que las Bases Administrativas contemplen un porcentaje superior”.

2.- En uso de la facultad contemplada en el artículo 134° del RCOP., en el numeral 5.4.3 de las Bases Administrativas del contrato en referencia, se exigió la contratación de una póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños causados a terceros durante la ejecución de las obras. Esta póliza debía corresponder al modelo de Póliza



inscrita en el Registro de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el Código POL 1 91 086, con una vigencia igual al plazo del contrato o la de sus prórrogas más 12 meses y con renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras.

3.- El contrato para la obra "Término de Losa Caleta Guardiamarina Riquelme, Iquique (Obra Marítima)", se adjudica a la Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda. por Resolución DROP. I R. N° 010, de fecha 31 de Diciembre de 2008, la que ingresa tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección el 30 de Enero de 2009.

El plazo de ejecución de las obras con sus respectivas prórrogas, fue de 220 días corridos a contar del 31 de enero y hasta el 8 de septiembre de 2009.

4.- El contratista presenta la Póliza de responsabilidad civil N° RC-0518871-7, de BCI Seguros con un plazo de vigencia de 515 días desde el 31.12.2008, y hasta el 30.05.2010, plazo inicial del contrato de 150 días más un año, con la salvedad de que en su inicio se consideró la fecha de la resolución adjudicataria, en consecuencia que el plazo de la vigencia empezaba a regir a partir del día siguiente de tramitada dicha resolución.

Posteriormente hubo modificaciones al contrato y aumento de plazo, según Resoluciones Exentas N° 067, de 13.04.09 y N° 109, de 15.06.09, no presentando la empresa contratista los endosos con los nuevos plazos de vigencia de la póliza, incurriendo en incumplimiento a las Bases Administrativas del contrato.

5.- La obras terminaron el 17 de septiembre de 2009, se recepcionaron el 5 de octubre del mismo año y durante su ejecución no se denunció ningún accidente ni daños a terceros. A la fecha del término de las obras como de su recepción provisoria la póliza se encontraba vigente.

6.- Por información entregada por la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas, encargada de la custodia de los documentos de garantías, se toma conocimiento del término de la vigencia de la Póliza RC- 0518871-7, que se extendía hasta el 30.05.10, sin considerarse la cláusula de renovación automática de la póliza hasta la recepción definitiva de las obras, que se encontraba pendiente.

7.- Ante esta información mediante Ord. N° 241, de 22.07.10, que se acompaña, se requiere al contratista la renovación de la póliza de responsabilidad civil, no dando cumplimiento a este requerimiento, sin perjuicio, que la póliza se encontraba vigente al haberse contratado su prórroga automática hasta la recepción definitiva según consta en el texto de la póliza, agregándose que en las Bases Administrativas se exige que la cláusula de renovación automática no puede estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

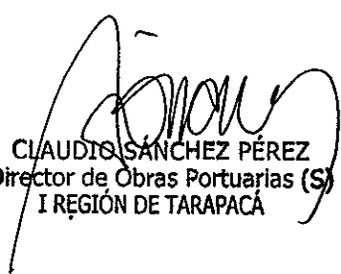


8.- Cabe señalar que si hubiesen causado daños a terceros no cubiertos por el asegurador, la empresa contratista no queda liberada de asumir su responsabilidad de todo daño causado con ocasión de la ejecución de las obras.

9.- La recepción definitiva de las obras se efectuó con fecha 24 de septiembre de 2010, según consta en Acta respectiva, esto es, a sólo 4 meses del término de la vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil, (30.05.10), sin que a esa fecha tampoco hubiesen denuncia por daños a terceros.

10.- Considerando que el hecho observado por ese Organismo Contralor, no causó daño al interés fiscal, y a las medidas de control asumidas por esta Dirección en cuanto a instruir a sus inspectores fiscales a exigir a los contratistas mediante documento oficial, la prórroga de las garantías cada vez que un contrato sufra modificaciones que involucren aumentos de plazo, sancionando el incumplimiento no cursando estados de pago, a fin de evitar que situación como la ocurrida vuelvan a suceder, solicito al Sr. Contralor Regional levantar la medida respecto a la iniciación de un proceso disciplinario para establecer eventuales responsabilidades administrativas por la falta de póliza de seguro vigente del contrato "Término de Losa Caleta Guardiamarina Riquelme, Iquique (Obra Marítima).

Saluda atentamente a Ud


CLAUDIO SÁNCHEZ PÉREZ
Director de Obras Portuarias (S)
I REGIÓN DE TARAPACÁ

OFICINA DE PARTES
D.O.P. I REGIÓN

SSD Nº 4470689



Distribución:
Contralor Regional
Archivo Secretaría DROP I Región

ORD. DROP IR N° 241

ANT.: "Término de Losa Caleta
Guardiamarina Riquelme, Iquique
(Obra marítima)".

MAT.: Solicita renovación Póliza de
Responsabilidad Civil N°518871-7

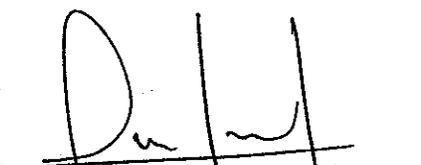
IQUIQUE, 22 JUL 2010

DE: DIRECTORA DE OBRAS PORTUARIAS I REGIÓN DE TARAPACA (S)

A : SRES. SOC. PSI LTDA.

Por medio del presente, y de acuerdo a lo señalado en el Art. 5 de la Resolución (TR) N°010 del 31-12-2010, que adjudica el contrato "Término de Losa Caleta Guardiamarina Riquelme, Iquique (Obra marítima)", agradeceré a usted renovar Póliza de Responsabilidad Civil N°518871-7, del BCI Seguros Generales, hasta el 17 de septiembre de 2010.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



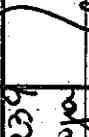
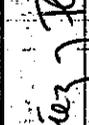
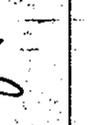
PATRICIA CALLPA SARMIENTO
Directora de Obras Portuarias (S)
REGIÓN DE TARAPACÁ

PCS/ecn

DISTRIBUCION:

- Sres. Empresa Soc. PSI Ltda.
- Inspectora Fiscal
- Dirección de Contabilidad y Finanzas IR
- Archivo Secretaría DROP I Región

Proceso N° 4010064 361/2010

TIMBRE	FECHA	NOMBRE	CONTENIDO	FIRMA O TIMBRE
 3 Cortés	22/07/10	 Sres. Courts. Pérez y Ros	ord deap 239 c/cpo entrega termino Phogua S.S. 4009898	 Luis M.
 7	23/07/10	Sres. Constructores P.S.I. Leticia	ord deap 241 Nocio reabonar Poliza 51881 S.S. 4010064	Mauricio Pizarro Cortés 15.825.331-3 
 3	23/07/10	Sres. Constructores Em fox	ord deap 243 Nocio reabonar S.S. 4010068	

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

OBRA: Termino de Losa Caleta Guardiamarina Riquelme, Iquique (Obra marítima)

Con fecha 24 de septiembre de 2010, se constituyó en terreno la Comisión de Recepción Definitiva designada por Resolución (Ex) DROP IR N° 189 de fecha 22.09.2010 con el objeto de realizar la Recepción Definitiva de la obra denominada "Termino de Losa Caleta Guardiamarina Riquelme, Iquique (Obra marítima)", adjudicada a la Empresa Sociedad Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda., por Resolución DROP (TR) IR N°010 del 31.12.2008.

La Comisión deja constancia de lo siguiente:

1. En la visita, la Comisión después de recorrer detenidamente la obra hizo observaciones que quedaron estipuladas en el informe de Recepción Definitiva de fecha 24.09.2010, otorgando un plazo de 7 días para subsanarlas.
2. Esta Comisión ha recibido Informe IFO de fecha 04.10.2010, que contiene la verificación en terreno que las observaciones realizadas fueron subsanadas.
3. La construcción de las demás obras consideradas en el contrato se encuentra en conformidad a los planos y antecedentes del contrato.
4. La Comisión en base a lo fiscalizado y expuesto Recibe las obras.
5. Se ratifica la calificación del Contratista de fecha 08 de octubre 2009, cuya calificación es de un 5,5 (cinco coma cinco).
6. Se consigna como fecha de término del contrato el 16.09.2009, de acuerdo a lo señalado en el Ord. DROP IFO N°013 de fecha 22.09.2009.
7. Para constancia firman la presente Acta en cuadruplicado:



FERNANDO VILCHES S.
Representante SEREMI OO.PP
Región de Tarapacá



JEANNETTE REVECO G.
Representante Jefe División Construcciones
Dirección Obras Portuarias



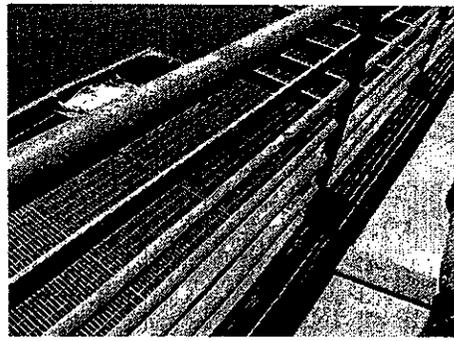
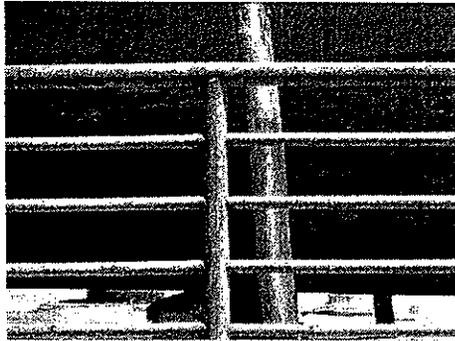
MAURICIO MONTEALEGRE G.
Director Regional de Obras Portuarias
Región de Tarapacá

Iquique, 05.10.2010

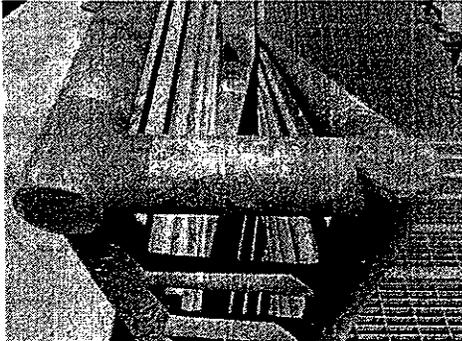
Informe Inspección Fiscal

“Termino de Losa Caleta Guardiamarina Riquelme, Iquique (Obra Marítima)”

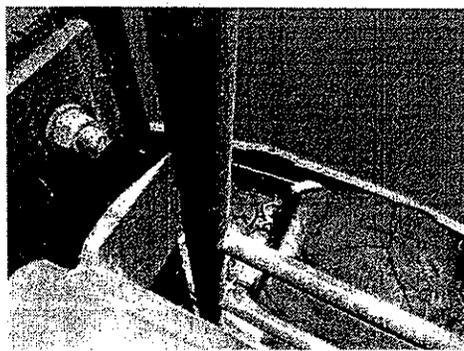
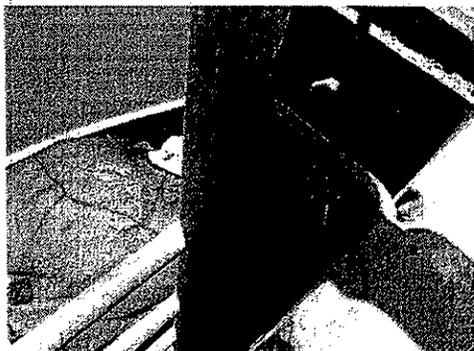
De acuerdo a lo señalado en el punto 3 del informe de Recepción Definitiva emitido por la Comisión el día 24.09.2010, sobre observaciones encontradas, particularmente producto de corrosión en unión in situ de barandas y Escala de gato, a lo cual se dio un plazo de 7 días a la Empresa Contratista para subsanarlas, se informa a la Comisión que con fecha 04.10.2010, esta IFO verificó en terreno que las Observaciones realizadas en el acto de Recepción definitiva, se encuentran subsanadas, como se puede apreciar en las imágenes adjuntas.



UNIÓN DE BARANDAS SECTOR EXPLANADA SUR Y CHAZA



BARANDAS SECTOR CHAZA

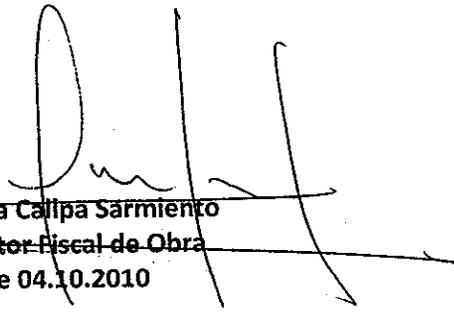


UNIÓN ESCALA GATO GALVANIZADA CON PLACA (SECTOR SUR)



BARANDA SECTOR NORTE

Atte.


Patricia Calpa Sarmiento

Inspector Fiscal de Obra

Iquique 04.10.2010



Informe de Recepción definitiva de la Obra: "Termino de Losa Caleta

Guardiamarina Riquelme Iquique (Obras Marítimas)"

Fecha: 24.09.2010

Lugar: Caleta Guardiamarina Riquelme, Iquique

Hora inicio: 9:00 am

Hora de Termino: 9:30 am

1- Asistentes

Nombre	Institución o cargo	Firma
Mauricio Montealegre G	Director Regional DOP Tarapacá, Miembro comisión de Recepción Definitiva	
Fernando Vilches S	Secretario Regional Ministerial (S), Miembro comisión de Recepción Definitiva	
Jeannette Reveco G	Profesional Nivel Central, Miembro comisión de Recepción Definitiva	
Patricia Callpa S	Inspectora Fiscal del Contrato	

2- Observaciones

Durante el recorrido por las obras, se observa algún tipo de corrosión en aquellos puntos de Unión de barandas, que fueron unidas in situ por medio de soldadura de campo, estas barandas en su extensión son de material galvanizado en caliente y la unión generada en terreno fue protegida mediante galvanizado en frio, el cual no posee las mismas características protectoras que el elemento en caliente, generando una unión más desfavorable que el resto de la baranda.

Situación similar se presenta en la escalera de gato, que de acuerdo a proyecto es galvanizada en caliente y unida a una placa base que posee tratamiento anticorrosivo mediante esquema de pintura y al generar la unión de soldadura de campo, presenta el mismo tipo de corrosión en esta junta.

Estas observaciones son consideradas además en el informe de auditoría DOP del día 23.09.2010, puesto a disposición a esta comisión por parte del Inspector Fiscal de la Obra.

Cabe señalar que se realizó pruebas de funcionamiento a la grúa contratada, funcionando en perfecto estado.

Se consulto a la Inspección fiscal si a la fecha se ha hecho uso de garantías del contrato o si se ha recibido reclamos por parte de los usuarios en materia de calidad de las obras a lo que se responde que no se ha recibido a la fecha de este acto ningún reclamo ni uso de las garantías.

3- Acuerdos tomados

Conforme a lo señalado anteriormente esta comisión solicita reparar las observaciones descritas, en un plazo de 7 días, es decir hasta el día 1 de octubre, lo cual será ratificado e informado por la IFO a esta comisión y de ser subsanadas las observaciones se firmara el acta conforme con fecha del mismo acto.

IQUIQUE 24.09.2010